

## DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

**Decreto No.67** de 11 de Marzo de 1985

Publicado en La Gaceta No.54 de 18 de Marzo de 1985

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,  
**DECRETA:**

**Artículo 1.**-Declárese de Utilidad Pública por razones de seguridad, el inmueble propiedad de la señora Martha Reyes de Martínez Falla, ubicado en el Km. 9 1/2 de la carretera Managua Masaya, en este Departamento, con un área de tres mil ciento nueve varas cuadradas y setenta y siete centésimas de varas cuadradas y dentro de los siguientes linderos: Norte, lote de María Reyes de Díaz; Oriente, vía de acceso en medio, resto de la finca de José Ignacio Bendaña Silva; Sur, lote de Guillermo Alberto Martínez Reyes; Occidente, predio de Fernando Alvarado. Esta propiedad está inscrita bajo el No. 66.322, Tomo MCXI, Folios 160/162, Asiento 1(); y anotada la desmembración con el No. 17.327, Tomo DCCCLV, Folio 183, Asiento 15; ambos en la Columna de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

**Artículo 2.**-Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los derechos reales, al Ministerio de Justicia, ante quien deberá comparecer dentro de un término de quince días las personas cuyos derechos considere afectados por esta declaración.

**Artículo 3.**-En caso de expropiación, la indemnización podrá hacerse efectiva mediante bonos estatales, permuta con cualquier propiedad del Estado, títulos valores o cualquier otra forma de pago. La forma de indemnización será determinada por la Unidad Ejecutora.

**Artículo 4.**-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. "Por la Paz... Todos contra la Agresión". **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**. Presidente de la República de Nicaragua.